



A la amable atención de:

Representantes Permanentes y Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York Secretariado, Agencias y Programas de las Naciones Unidas

8 de diciembre de 2025

ASUNTO: Resolución sobre deuda del Segundo Comité (2C) de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Excelencias:

Nos dirigimos a ustedes en relación con la reciente votación y adopción de la resolución [A/C.2/80/L.12/Rev.1, “Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo”](#), durante el [Octogésimo Período de Sesiones del Comité Económico y Financiero de la Asamblea General de las Naciones Unidas \(Segundo Comité\)](#). Nos preocupa profundamente la oposición expresada por varios países del Norte Global, en particular la Unión Europea, JUSCANZ y Noruega, frente a contenidos basados en acuerdos adoptados por consenso en la Cuarta Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo, el “Compromiso de Sevilla” (CS), e incluidos en la resolución presentada por el G77 y China. En particular, el texto referente a los acuerdos del CS que instan al Secretario General de la ONU a convocar un grupo de trabajo para proponer un “conjunto consolidado de principios rectores voluntarios sobre el otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos, así como propuestas para su aplicación” (párrafo 48a del Compromiso de Sevilla y párrafo 43 de la resolución A/C.2/80/L.12/Rev.1), así como el de iniciar “un proceso intergubernamental en las Naciones Unidas, con miras a formular recomendaciones para cerrar brechas en la arquitectura de la deuda y explorar opciones para abordar la sostenibilidad de la deuda” (párrafo 50f del Compromiso de Sevilla y párrafo 45 de la resolución A/C.2/80/L.12/Rev.1), fue rechazado, mediante abstención en la votación, por la UE y JUSCANZ.

Recordamos que, a pesar de la disociación de la UE y otros países respecto al párrafo 50f del Compromiso de Sevilla, dicho párrafo, junto con el resto del documento final de la FfD4, fue adoptado por consenso el 17 de junio de 2025 y votado favorablemente el 25 de agosto de 2025 por la mayoría de los mismos países que hoy parecen rechazarlo.

Los argumentos presentados por quienes se oponen al proceso intergubernamental sobre la arquitectura de la deuda suelen ser que este generaría duplicación de trabajos que se realizan en el G20, la Mesa Redonda Global sobre la Deuda Soberana (GSDR, por sus siglas en inglés) y el Club de París. Sin embargo, todos estos son foros informales no inclusivos en los que los países deudores no están adecuadamente representados. Más aún, las iniciativas acordadas en estos espacios son altamente ineficientes y claramente no funcionan para los países prestatarios. Un ejemplo es el Marco Común del G20 que, [en palabras de la Unión Africana](#), “no ha proporcionado un camino hacia la rápida restauración de la sostenibilidad de la deuda, generando un considerable

escepticismo respecto de su potencial para ser eficaz en beneficio de los países altamente endeudados, particularmente en África.”

Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de la ONU para que apoyen y participen de manera constructiva en los procesos multilaterales verdaderamente inclusivos y democráticos acordados por consenso en la Conferencia FfD4. **Los países deudores, incluido el Grupo Africano y la Asociación de Pequeños Estados Insulares (AOSIS), propusieron durante el proceso de negociación hacia la conferencia FfD4 que los Estados Miembros acordaran una Convención Marco de la ONU sobre la Deuda Soberana.** La oposición frontal de países acreedores del Norte Global, incluida la UE, que defienden una arquitectura de la deuda dominada por el Norte Global, derivó en un acuerdo menos ambicioso que claramente no cumplió con el objetivo de establecer una “arquitectura de deuda orientada al desarrollo”, como afirma ser necesario el CS. No obstante, **el proceso intergubernamental acordado podría abrir la puerta a la reforma de la arquitectura de la deuda que los países del Sur Global necesitan**, y que debería incluir avances hacia el establecimiento de un mecanismo multilateral integral y predecible de resolución de crisis de deuda, alineado con las necesidades de desarrollo de los países del Sur Global. Los países del Norte Global que afirman defender una auténtica gobernanza económica global multilateral y apoyar sinceramente la necesidad de una arquitectura de deuda orientada al desarrollo deberían dejar de bloquear la implementación de los acuerdos del “Compromiso de Sevilla”, incluido el proceso intergubernamental sobre la arquitectura de la deuda.

Atentamente,

Mecanismo de la Sociedad Civil para la Financiación para el Desarrollo
[\(www.cssofarffd.org\)](http://www.cssofarffd.org)